

Jurisprudencia

Buenos Aires, 8 de abril de 2021

Fuente: página web C.I.J.

Procedimiento tributario. [Res. Gral. A.F.I.P. 3.832/16](#). Inhabilitación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). Inclusión del actor en la Base e-APOC (base de contribuyentes no confiables) por ser considerado “usina sin capacidad operativa” para realizar sus operaciones. El encuadre en esa base ocasiona la pérdida de la C.U.I.T. Sin embargo esta última medida no puede ejecutarse hasta el agotamiento de la vía recursiva con efecto suspensivo expresamente previsto en la [Ley 11.683 –art. 35, inc. h\)](#)–, lo cual exige el dictado de un acto administrativo. Arbitrariedad. La A.F.I.P. procedió a suspender la C.U.I.T. estando un recurso pendiente. Se deja sin efecto la suspensión de dicha clave hasta tanto se resuelva el reclamo presentado en sede administrativa. Cía. Sulfónica Nacional S.A. c/E.N. - A.F.I.P. s/amparo - Ley 16.986. C.N.C.A., Sala IV.

– [Cía. Sulfónica Nacional S.A. c/E.N. - A.F.I.P. s/amparo - Ley 16.986](#)